



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 21 de agosto del año 2023. **RESOLUCION NÚMERO: 284-2023 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE), mediante los Oficios No. SDP-1121-2023, 1122-2023, 1123-2023, 1124-2023 de fecha 11 de mayo del año 2023, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el ajuste salarial por 9.8% por variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) establecido por el Banco Central de Honduras al cierre del año 2022, a favor ocho (8) plazas permanentes bajo el Régimen de Servicio Civil, por un monto de **L.207,856.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, ubicadas en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal Favorable según Memorando No. A.L. 698-2023 de fecha 10 de agosto del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente otorgar los ajustes salariales equivalente al 9.8% por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y emite Dictamen Favorable No.115-DGP-USG-AC de fecha 4 de agosto del año 2023, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 139, 153, 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a la normativa presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa a través de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios para el año 2023, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, los ajustes salariales equivalente al 9.8% por variación al Índice de Precios al Consumidor (IPC) con efectividad a partir del 3 de julio del año 2023. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 139, 153, 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar las Asignaciones Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 030
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

AVENIDA CERVANTES BARRIO EL JAZMÍN. CENTRO HISTORICO TEGUCIGALPA TELEFONOS + 504 2222-8449 WWW.SEFIN.GOB.HN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Secretaría de la Presidencia

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L.	132,006.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L.	22,001.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L.	19,141.00

Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Incremento por IPC 9.8%	Total 6 meses
5001	Asesor de Asuntos Administrativos Financieros y Legales	L.5,674.20	L.34,045.20
6011	Asesor de Asuntos Administrativos Financieros y Legales	L.5,184.00	L.31,105.20
5002	Secretaria Ejecutiva	L.3,116.40	L.18,698.40
0016	Oficial Jurídico I	L.1,862.00	L.11,172.00
5041	Asistente Ejecutivo	L.2,734.20	L.16,405.20
0018	Director de Comunicación Institucional	L.3,430.00	L.20,580.00

ACT/OBRA 003
SECRETARIA GENERAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Secretaría de la Presidencia

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L.	15,876.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L.	2,646.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L.	2,303.00

Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Incremento por IPC 9.8%	Total 6 meses
0413	Oficial Jurídico II	L.2,646.00	L15,876.00

ACT/OBRA 005
GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Secretaría de la Presidencia

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L.	10,584.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L.	1,764.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de		



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Jubilaciones y Pensiones de los Empleados
y funcionarios del Poder Ejecutivo L. 1,535.00

Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Incremento por IPC 9.8%	Total 6 meses
0092	Secretaria II	L.1,764.00	L10,584.00

TOTAL AMPLIACIONES L. 207,856.00

=====

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la Asignación Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 030
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
ACT/OBRA 001
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Secretaría de la Presidencia

90000 OTROS GASTOS
99100 11 001 0000 Para Erogaciones Corrientes L. 207,856.00

=====

NOTIFIQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL